

GM/U.O.C. N° 227/2024.-

San Juan Bautista Misiones, 18 de diciembre de 2.024.-

Señor:

**Dr. Agustín Encina, Director Nacional**

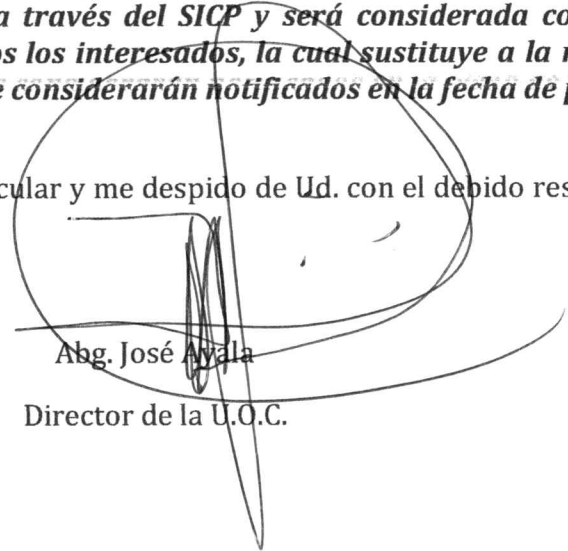
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**

**Presente**

De mi mayor consideración:

En nombre de la U.O.C. de la Gobernación de Misiones, me dirijo a Usted a con el objeto de saludarle cordialmente y a la vez remitir las notificaciones, Informe de Evaluación Técnica y Resolución de Aprobación de la Evaluación Técnica en el marco del llamado **Convocatoria 457681 - CONSULTORIA PARA ASESOR CONTABLE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MISIONES AÑO 2025 (AD REFERENDUM)**. Se remiten por este medio los referidos documentos en atención a que el SICP no ofrece la posibilidad de carga de los mismos. Lo actuado se encuadra en lo estatuido en el artículo 75 del Decreto N° 2264/24 que establece: ***“Procedimiento de evaluación... 2.2.1.3 Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la convocante emitirá una resolución que determine el resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará a través del SICP y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema...”***

Sin otro motivo en particular y me despido de Ud. con el debido respeto que se merece.



Abg. José Ayala

Director de la U.O.C.